



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2024-GM/MPA

Ascope, 09 de mayo de 2024

**VISTOS.** – la Expediente Administrativo N° 1795-2024, de fecha 05 de abril de 2024, que contiene la Carta N° 025-2024-JGOP; el Expediente Administrativo N° 1858-2024, de fecha 09 de abril de 2024, que contiene la Carta N° 007-2024-CSA; el Informe N° 033-2024-SGOS/MPA/DONG, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; la Carta N° 003-2024-GOIP/MPA/JLLB, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA; el Expediente Administrativo N° 2270-2024, de fecha 29 de abril de 2024, que contiene la Carta N° 018-2024-CSA e INFORME N° 002-2024-CSA/JEFA-SO; el Informe N° 047-2024-SGOS/MPA/DONG, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión – MPA; el Informe N° 047-2024-SGOS/MPA/DONG, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión – MPA; el Informe N° 033-2024-GOIP/MPA/JLLB, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA; el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 0200-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA; y,

### CONSIDERANDO. –

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (EN ADELANTE EL REGLAMENTO), establece "**Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra. - 175.1.** Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) **b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...) 175.2.** Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración. **175.3.** Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176.";

Que, el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (EN ADELANTE EL REGLAMENTO), establece "**Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra. - (...) 176.4.** Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. **176.5.** Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1795-2024, de fecha 05 de abril de 2024, que contiene la Carta N° 025-2024-JGOP, presentado por el Ing. Civil Otiniano Plasencia Julio Giancarlo, ingresa a la Municipalidad Provincia de Ascope, **cronogramas de obra actualizado a la fecha de inicio**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**de la obra:** "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO MEDIANTE ARRASTRE HIDRÁULICO CON BIODIGESTORES EN LOS SECTORES LA CALERA, EL INGENIO, SAN ANTONIO, LOS ARRIENDOS, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE – LA LIBERTAD", con CUI N° 2311184; anexando GANTT, CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS, CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1858-2024, de fecha 09 de abril de 2024, que contiene la Carta N° 007-2024-CSA, presentado por el CONSORCIO SUPERVISOR ASCOPE, solicita a la Municipalidad Provincial de Ascope el cronograma valorizado al inicio de plazo contractual de acuerdo a la CLAUSULA DUODÉCIMA NUMERAL 8 DEL CONTRATO N° 003-2024-MPA, para que la supervisión verifique la programación de los trabajos;

Que, mediante Informe N° 033-2024-SGOS/MPA/DONG, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por el Ing. Deyvid Omar Negreiros Guevara, Subgerente (e) de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión – MPA, concluye y recomienda:

- Que los cronogramas de obra actualizados a la fecha de inicio de obra, presentados por el contratista mediante Carta N° 025-2024-JGOP y en cumplimiento con la CLÁUSULA DUODÉCIMO: PENALIDADES NUMERAL N° 08 DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2024-MPA, sean remitidos al Consorcio Supervisor Ascope porque fueron solicitadas mediante Carta N° 007-2024-CSA, para su revisión y trámite correspondiente.
- Agrega que, el inicio del plazo de ejecución de obra es el 05/04/2024, culminación del plazo el 01/10/2024, teniendo un plazo computado de 180 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 003-2024-GOIP/MPA/JLLB, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Ing. Jorge Luis Luna Burgos, Gerente de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA, remite al Consorcio Supervisor Ascope los CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBREA, para su revisión y trámite;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2270-2024, de fecha 29 de abril de 2024, que contiene la Carta N° 018-2024-CSA, ingresada por el CONSORCIO SUPERVISOR ASCOPE, alcanza aprobación de los cronogramas de obra actualizada a la fecha de inicio en consideración del INFORME N° 002-2024-CSA/JEFA-SO, suscrito por el Ing. Jesús Flores Arrisbasplata, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Esta supervisión da la conformidad a los cronogramas de obra actualizados a la fecha de inicio de obra de la obra en la referencia.
- Del Programa de Ejecución de Obra se concluye lo siguiente:
  - Fecha de inicio del plazo : 05/04/2024
  - Plazo de Ejecución : 180 días calendario
  - Fecha de fin del plazo : 01/10/2024
- Del calendario de avance de obra valorizado concluye lo siguiente:

DESCRIPCION	TOTAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE
		del 05 al 30	del 01 al 31	del 01 al 30	del 01 al 31	del 01 al 31	del 01 al 30	del 01 al 01
	180 días	26 días	31 días	30 días	31 días	31 días	30 días	1 días
COSTO DIRECTO (A)	5,866,899.95	522,945.48	1,463,061.20	1,482,923.01	1,256,291.89	717,276.44	422,916.22	1,485.71
GASTOS GENERALES (6.9228479%)	406,156.56	36,202.72	101,285.50	102,660.50	86,971.18	49,655.96	29,277.85	102.85
UTILIDAD (8.0601075%)	472,878.44	42,149.97	117,924.31	119,525.19	101,258.47	57,813.25	34,087.50	119.75
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6,745,934.95</b>	<b>601,298.17</b>	<b>1,682,271.01</b>	<b>1,705,108.70</b>	<b>1,444,521.54</b>	<b>824,745.65</b>	<b>486,281.57</b>	<b>1,708.31</b>
ICM	1,214,268.29	108,233.67	302,808.78	306,919.57	260,013.87	148,454.22	87,530.68	307.50
<b>EL PRESUPUESTO</b>	<b>7,960,203.24</b>	<b>709,531.84</b>	<b>1,985,079.79</b>	<b>2,012,028.27</b>	<b>1,704,535.41</b>	<b>973,199.87</b>	<b>573,812.25</b>	<b>2,015.81</b>
% DE AVANCE MENSUAL	100.00%	8.91%	24.94%	25.28%	21.41%	12.23%	7.20%	0.03%
% DE AVANCE ACUMULADO		8.91%	33.85%	59.13%	80.54%	92.77%	99.97%	100.00%



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- Agrega que, la revisión documentaria no se realizó en los plazos correspondientes porque el contratista elevó directamente a la entidad obviando la supervisión; siendo que el referido ingeniero asumió el cargo de supervisión de obra, por reemplazo, el día 26 de abril de 2024 (RGM N° 098-2024-MPA/GM), tomando conocimiento en esas fechas.
- El ingeniero supervisor recomienda a la entidad la aprobación de los cronogramas de obra actualizados a la fecha de inicio de obra de acuerdo a su materia propia, y notificarlos su aprobación a la supervisión.

Que, mediante Informe N° 047-2024-SGOS/MPA/DONG, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el Ing. Deyvid Omar Negreiros Guevara, Subgerente (e) de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión – MPA, emite aprobación de los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de obra, en consideración de la aprobación del supervisor; mediante Informe N° 033-2024-GOIP/MPA/JLLB, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por el Ing. Jorge Luis Luna Burgos, Gerente de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA, resuelve en los mismos términos que el informe precedente;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 0200-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 09 de mayo de 2024, emite opinión legal indicando que es **VIABLE APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA**: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO MEDIANTE ARRASTRE HIDRÁULICO CON BIODIGESTORES EN LOS SECTORES LA CALERA, EL INGENIO, SAN ANTONIO, LOS ARRIENDOS, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE – LA LIBERTAD"; en consideración del INFORME N° 002-2024-CSA/JEFA-SO; Informe N° 047-2024-SGOS/MPA/DONG e Informe N° 033-2024-GOIP/MPA/JLLB; y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PLAZO</b>	<b>:</b>	<b>180 DÍAS CALENDARIOS</b>
<b>INICIO</b>	<b>:</b>	<b>05 DE ABRIL DE 2024</b>
<b>TÉRMINO</b>	<b>:</b>	<b>01 DE OCTUBRE DE 2024</b>

Que, en el Informe Técnico Legal N° 0200-2024-DKBH-OGAJ-MPA, también opina legalmente que la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA, en calidad de área usuaria, deberá emitir **INFORME RESPECTO A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES**, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ascope, sustenta su informe técnico legal, en los siguientes fundamentos:

### 3.1. Iniciando el presente análisis legal, es pertinente indicar lo siguiente:

- **El CONTRATO N° 003-2024-MPA - CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO MEDIANTE ARRASTRE HIDRÁULICO CON BIODIGESTORES EN LOS SECTORES LA CALERA, EL INGENIO, SAN ANTONIO, LOS ARRIENDOS, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE – LA LIBERTAD", CON CUI N° 2311184; **celebrado** entre la Municipalidad Provincial de Ascope y don Otimiano Plasencia Julio Giancarlo, **en fecha 04 de marzo de 2024.**
- **El CONTRATO N° 006-2024-MPA – CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO MEDIANTE ARRASTRE HIDRÁULICO CON BIODIGESTORES EN LOS SECTORES LA CALERA, EL INGENIO, SAN ANTONIO, LOS ARRIENDOS, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE – LA LIBERTAD", CON CUI N° 2311184; **celebrado** entre la Municipalidad Provincial de Ascope y CONSORCIO SUPERVISOR ASCOPE, **en fecha 05 de abril de 2024.**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

3.2. En consideración a las fechas de celebración de los contratos indicados, se puede inferir que la ejecución de la obra con su respectiva supervisión, iniciaron el 05 de abril de 2024, por lo cual; el CONSORCIO SUPERVISOR ASCOPE, tenía hasta el 10 de abril de 2024, para emitir la conformidad al calendario de avance de obra valorizado y cronogramas de ejecución de obra (GANTT Y PERT CPM) al inicio de obra; esto en aplicación imperativa del numeral 4 del artículo 176° del Reglamento; sin embargo, de los documentos que obran en autos se evidencia que el CONSORCIO SUPERVISOR ASCOPE no solicita a OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO, al calendario de avance de obra valorizado y cronogramas de ejecución de obra (GANTT Y PERT CPM) al inicio de obra; por el contrario, hace la solicitud a la Municipalidad Provincial de Ascope en fecha 09 de abril de 2024 mediante Expediente Administrativo N° 1858-2024, contraviniendo lo dispuesto en la normativa señalada. Este hecho, generó que la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA, en fecha 15 de abril de 2024, remita al CONSORCIO SUPERVISOR ASCOPE los cronogramas de obra actualizados a la fecha de inicio de obra mediante la Carta N° 003-2024-GOIP/MPA/JLLB; y, en razón de ello, con Expediente Administrativo N° 2270-2024, de fecha 29 de abril de 2024, que contiene la Carta N° 018-2024-CSA, el CONSORCIO SUPERVISOR ASCOPE, alcanza la conformidad de los cronogramas en referencia; con diecinueve (19) días calendarios de retraso injustificado, en razón a que no cumplió con lo establecido en el numeral 4 del artículo 176° del Reglamento; lo que acarrearía penalidad de acuerdo ítem N° 2 de la CLAUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES DEL CONTRATO N° 006-2024-MPA (esto sin perjuicio a que el área usuaria determine penalidades distintas); considerando los actuados y lo manifestado por el mismo CONSORCIO SUPERVISOR ASCOPE, que reconoce incumplimiento de plazos en el INFORME N° 002-2024-CSA JEFA-SO, el cual es suscrito por el Ing. Jesús Flores Arrisbasplata, Jefe de Supervisión.

3.3. Ahora bien, respecto a los actuados de OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO (contratista), es pertinente indicar que los contratos son ley entre las partes, sin embargo y en específico, los contratos de ejecución de obra, no solo deben obedecer a la voluntad de las partes, también deben cumplir y ceñirse a la normativa establecida en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por lo cual, el contratista debió presentar al CONSORCIO SUPERVISOR ASCOPE (a requerimiento de este o por mutuo propio) los cronogramas de obra actualizado a la fecha de inicio de la obra, de acuerdo al numeral 4 del artículo 176° del Reglamento; siendo que, en el presente caso, el referido cronograma fue presentado a la Municipalidad Provincial de Ascope mediante Expediente Administrativo N° 1795-2024, de fecha 05 de abril de 2024, en cumplimiento del Contrato N° 003-2024-MPA pero obviando e incumpliendo la obligación legal contenida en el numeral 4 del artículo 176° del Reglamento; lo cual, trae como consecuencia un retraso injustificado de la aprobación del calendario de avance de obra valorizado y cronogramas de ejecución de obra; en ese sentido, y en aplicación del principio de eficacia y eficiencia, con la finalidad de cautelar los derechos de la entidad, es conducente y razonable concluir presumiblemente la imposición de la penalidad de acuerdo ítem N° 5 e ítem N° 8 de la CLAUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES DEL CONTRATO N° 003-2024-MPA (esto sin perjuicio a que el área usuaria determine penalidades distintas); la misma que, se computará desde el 05 al 15 de abril de 2024, siendo esta última fecha la remisión de la Carta N° 003-2024-GOIP/MPA/JLLB; es decir, existe un retraso injustificado de 10 (diez) días calendarios por parte del contratista por incumplir lo prescrito en el numeral 4 del artículo 176° del Reglamento.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**3.4.** *Respecto a la aprobación del calendario de avance de obra valorizado y cronogramas de ejecución de obra (GANTT Y PERT CPM) al inicio de obra, sustantivamente cumple con lo estipulado en la normativa señalada en el presente informe legal, en consideración de que cuenta con informe aprobatorio de la supervisión de acuerdo con el INFORME N° 002-2024-CSA/JEFA-SO, así como, cuenta con la aprobación contenida en el Informe N° 047-2024-SGOS/MPA DONG e Informe N° 033-2024-GOIP/MPA/JLLB emitidos por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión – MPA y la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA respectivamente.*

Que, en uso de las delaciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPA/A, de fecha 04 de enero de 2024, que indica en ARTICULO PRIMERO, contando con los vistos buenos de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA:** "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO MEDIANTE ARRASTRE HIDRÁULICO CON BIODIGESTORES EN LOS SECTORES LA CALERA, EL INGENIO, SAN ANTONIO, LOS ARRIENDOS, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE – LA LIBERTAD"; en consideración del INFORME N° 002-2024-CSA/JEFA-SO; Informe N° 047-2024-SGOS/MPA/DONG; Informe N° 033-2024-GOIP/MPA/JLLB e Informe Técnico Legal N° 0200-2024-DKBH-OGAJ-MPA; de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO	:	180 DÍAS CALENDARIOS
INICIO	:	05 DE ABRIL DE 2024
TÉRMINO	:	01 DE OCTUBRE DE 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR** a la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA, en calidad de área usuaria, **EMITIR INFORME RESPECTO A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES** en consideración a los numerales 3.2. y 3.3. del Informe Técnico Legal N° 0200-2024-DKBH-OGAJ-MPA.

**ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR** a la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA, en calidad de área usuaria, **EMITIR INFORME RESPECTO A LA ACUMULACIÓN DE PENALIDADES**, en relación con la Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2024-MPA/GM, de fecha 26 de abril de 2024 y el presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en el portal web de la entidad y **NOTIFICAR** a las áreas involucradas en el proceso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial de Ascope

CP. JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA  
GERENTE MUNICIPAL